**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Transparencia a la Gestión le fue turnada el día 20 de Julio de 2011, mediante el número de oficio MDSPS/CSP/1686/2011 para su estudio, análisis y dictamen "**LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO",** presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del

Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentado, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 20 de Julio de 2011, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Guillermo Orozco Loreto, mediante oficio número MDSPPA/CSP/1686/2011, acordó turnar a la Comisión de Transparencia a la Gestión **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO",** presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número DLLG/CTG/167/11, de fecha 26 de julio de 2011, el contenido de la

propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Transparencia a la Gestión, se reunieron el día 25 de agosto, a las 12:30 horas, en salón 1 del edificio ubicado en el Gante No 15 de esta Ciudad, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, con el fin de someterlo a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I; 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Transparencia a la Gestión es competente para analizar y dictaminar las iniciativas de referencia;

**SEGUNDO.-** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el órgano autónomo encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección a Datos Personales ambas del Distrito Federal, asimismo sus decisiones deben estar apegadas a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad;

**TERCERO.-** Que desde su creación, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**,** realiza tareas relacionadas con la evaluación tanto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, como de la calidad de la información que presentan los entes públicos en sus portales de Internet;

**CUARTO.-** Que entre sus principales funciones, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se encuentra emitir recomendaciones a los entes públicos respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada, así como clasificación de información, de la misma manera resuelve los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por los entes públicos con relación a las solicitudes de acceso a la información presentadas a través del Sistema INFOMEX;

**QUINTO.-** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, emite los criterios de evaluación de la información pública de oficio publicada en los portales de Internet de los entes públicos del Distrito Federal, de conformidad con las fracciones XI y XXI del artículo 71 de la ley en la materia, que señala de manera textual:

> ***"Artículo 71****. El Pleno del Instituto sesionará al menos semanalmente y tendrá las siguientes atribuciones:*
> *…*
> *XI. Evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los Entes Públicos. Emitir y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones públicas a dichos entes cuando violenten los derechos que esta Ley consagra, así como turnar a los órganos de control interno de los entes públicos las denuncias recibidas por incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, para el desahogo de los procedimientos correspondientes;*
> *XXI. Vigilar el cumplimiento de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables;*
> *…"*

**SEXTO.-** Que la información que se debe publicar es llamada información pública de oficio que se encuentra detallada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, específicamente, en el Capítulo II denominado de la Transparencia y Publicidad de los actos de los entes públicos del Distrito Federal, información que los entes se encuentran obligados a publicar de manera íntegra;

**SÉPTIMO.-** Que de la última evaluación realizada a los 103 entes públicos únicamente 32 cumplen en su totalidad con los 1022 criterios que se utilizaron para esta evaluación, es decir que 71 entes públicos se hicieron acreedores a recomendaciones, así como a vistas a los correspondientes órganos de control interno, con el objeto de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia;

**OCTAVO.-** Que la diputada promovente del punto de acuerdo, materia del presente dictamen, resalta la necesidad de conocer las vistas dadas a los 71 entes públicos que no cumplieron de manera íntegra con sus obligaciones de transparencia, señalando de manera textual:

> "*3.- Es interés de esta Asamblea informarse de las razones del incumplimiento de lo que la Ley de Transparencia indica sobre la información emitida en los portales de Internet, por parte de las 71 entidades de gobierno señaladas, por lo que es necesario solicitar al INFODF del resultado de sus vistas a las entidades observadas a este respecto, siendo que hay recursos presupuestales para ello".*

**NOVENO.-** Que esta Comisión Dictaminadora comparte el espíritu de la propuesta con punto de acuerdo, realizada por la Diputada promovente, por ser de imperiosa necesidad conocer el resultado de las vistas emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a los entes públicos, así como las razones que existen para no cumplir con la publicación de información de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

**DÉCIMO.-** Que la cultura de la información no puede alcanzarse simplemente mediante el establecimiento de políticas y acciones, sino que requiere del cumplimiento estricto por parte de los servidores el observar los mandamientos normativos en su respectiva competencia y darlos a conocer a los ciudadanos de manera inmediata conforme a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez, libertad de información, gratuidad del procedimiento y orientación;

**DÉCIMOPRIMERO.-** Que resulta necesario que los entes que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, cumplan al cien por ciento con sus obligaciones en materia de transparencia, con el objeto de dar a los ciudadanos la certeza jurídica que los actos realizados por todos y cada uno de los entes públicos se realizan de manera legal y transparente, y con ello permitirles analizar, juzgar, y evaluar a sus representantes y servidores públicos, y

**DÉCIMOSEGUNDO.-** Que una vez señaladas las consideraciones anteriores, los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideran viable la propuesta con punto de acuerdo, realizada por la diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, haciendo referencia que toda vez que la propuesta de mérito consistía en un exhorto de la

Diputación Permanente, esta Comisión Dictaminadora, considera que con el fin de mantener vigente la propuesta en el próximo periodo ordinario, aclarar que el exhorto, se hará por parte de la Asamblea Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen es de resolverse y, se:

**RESUELVE**

**Se APRUEBA la propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a informar a este órgano, sobre el resultado de las vistas a las 71 entidades de gobierno que no cumplieron con las obligaciones de transparencia de los portales de Internet, respecto a las razones que aducen de su incumplimiento.

**SEGUNDO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a las 71 entidades de gobierno que no cumplieron con las obligaciones de transparencia de los portales de Internet a apresurar el cumplimiento de las responsabilidades que la Ley de Transparencia mandata.

**POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| _____<br>Dip. Lía Limón García<br>Presidenta | _____<br>Dip. Rocio Barrera Badillo<br>Vicepresidenta |
| _____<br>Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling<br>Secretario | _____<br>Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez<br>Integrante |
| _____<br>Dip. Leonel Luna Estrada<br>Integrante | _____<br>Dip. María de Lourdes Amaya Reyes<br>Integrante |
| _____<br>Dip. Víctor Hugo Romo Guerra<br>Integrante | _____<br>Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero<br>Integrante |